

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026**

		<u><b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</b></u>
1.	86/2026	
	<u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u>	
	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del recurso de queja 39/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	219/2026	
	<u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u>	
	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 161/2025, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	227/2026	
	<u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u>	
	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 14/2025, de su índice.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	231/2026	
	<u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u>	
	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 51/2025, de su índice.	<b>EN LISTA</b>
5.	222/2026	
	<u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u>	
	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del recurso de revisión incidental 115/2025, de su índice.	<b>EN LISTA</b>
6.	354/2024	
	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u>	
	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como del Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado desechó las observaciones al Acuerdo 590, a través del cual se recibió la protesta del nuevo titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	<b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional. <b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.
	<a href="#">VER PROYECTO</a>	

7.	80/2025-CA <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del proveído dictado el 19 de agosto de 2025, por el entonces Ministro instructor en la controversia constitucional 354/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Ha quedado sin materia el recurso de reclamación.</p>
8.	351/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como del Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado desechó las observaciones al Acuerdo 588, a través del cual se designó al nuevo titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
9.	79/2025-CA <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del proveído dictado el 19 de agosto de 2025, por el entonces Ministro instructor en la controversia constitucional 351/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Ha quedado sin materia el recurso de reclamación.</p>
10.	344/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como del Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado desecha las observaciones al Acuerdo 581, a través del cual se aprobó la terna de aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
11.	78/2025-CA <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del proveído de 19 de agosto de 2025 dictado por el entonces Ministro instructor en la controversia constitucional 344/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Ha quedado sin materia el recurso de reclamación.</p>

12.	343/2024  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como del Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado desecha, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León, las observaciones al Acuerdo 580 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
13.	75/2025-CA  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del proveído de 19 de agosto de 2025 dictado en la controversia constitucional 343/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Ha quedado sin materia el recurso de reclamación.</p>
14.	324/2024  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, por los acuerdos administrativos números 037 y 002/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León desechó, entre otras, las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo local al Decreto número 249, emitido por el Congreso del Estado, por el que se reformó la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
15.	242/2024  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de los Acuerdos 579 y 582, emitidos por el Congreso local el 18 de junio del año en curso, por los que designó y tomó protesta, respectivamente, al Auditor General de dicho Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
16.	150/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 24 de febrero de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>

17.	119/2025-CA <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto en contra del acuerdo de 30 de septiembre de 2025, dictado por el Ministro instructor, en la controversia constitucional 17/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<b>RETIRADO</b>
18.	120/2025-CA <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto en contra del acuerdo de 30 de septiembre de 2025, dictado por el Ministro instructor, en la controversia constitucional 83/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<b>RETIRADO</b>
19.	11/2026-CA <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por diversas personas diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en contra del proveído de 4 de febrero de 2026, dictado por la Ministra instructora, en la acción de inconstitucionalidad 12/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<b>RETIRADO</b>
20.	97/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de octubre de 2023, por la persona titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo indirecto 514/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en el juicio de amparo en los términos precisados en esta sentencia.</p>
21.	83/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 14 de julio de 2022, por la entonces persona titular del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 49/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en el juicio de amparo indirecto 49/2022-IX del índice del entonces Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.</p>

22.	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>7933/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de octubre de 2025, por las personas integrantes del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 68/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión al que este toca se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
23.	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>5132/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 12 de junio de 2025, dictada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 158/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se deja firme la determinación impugnada.</p>
24.	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>13/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra del proveído de 2 de septiembre de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio ordinario federal 11/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es improcedente el recurso de apelación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
25.	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>622/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 6 de octubre de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 878/2016-VIAJ (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se desecha el recurso de reclamación.</p>
26.	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>621/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 29 de octubre de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el impedimento 54/2025, derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1234/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
27.	<p>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</p> <p>54/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>IMPEDIMENTO formulado respecto de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para conocer y resolver de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1234/2024, de los recursos de reclamación 456/2024, 1491/2021 y 1265/2021, así como del amparo directo en revisión 3011/2021, todos del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se desecha el impedimento planteado.</p>

28.	<p>4/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de marzo de 2026)</u></p> <p>REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria de 27 de febrero de 2025, dictada por la persona titular del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 1649/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
29.	<p>59/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p><u>(Retirado el 2 de octubre de 2025)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 11 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre las extintas Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver al resolver el amparo directo en revisión 3858/2023 y el amparo en revisión 363/2024, respectivamente. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
30.	<p>433/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 27 de noviembre de 2023, dictada por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 45/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa, respecto del acto reclamado y para los efectos precisado en esta ejecutoria.</p>
31.	<p>5722/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 3 de julio de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 197/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, en contra de la sentencia y autoridades precisadas en el apartado de antecedentes de esta resolución.</p>
32.	<p>5726/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 10 de julio de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 732/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, en contra de la sentencia y autoridades precisadas en el apartado de antecedentes de esta resolución.</p>

33.

5230/2025

[VER  
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 10 de julio de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 5/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).

**PRIMERO.** En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.

**SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, en contra de la sentencia y autoridades precisadas en el apartado de antecedentes de esta resolución.

34.

6676/2025

[VER  
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 11 de marzo de 2026)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 12 de septiembre de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 319/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).

**PRIMERO.** En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida.

**SEGUNDO.** La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa, en contra de la autoridad y el acto precisados en esta ejecutoria.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026  
EL SECRETARIO GENERAL  
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

